



1821 Universidad de Buenos Aires

Fecha de Publicación: Lunes 29 de agosto de 2022

Período de Inscripción: Del 30 de agosto al 26 de septiembre de 2022

De acuerdo con las condiciones establecidas en el **Capítulo A CODIGO.UBA I-10**, se llama a concurso, **desde el 30 de agosto al 26 de septiembre de 2022** para proveer los cargos de profesor regular que se indica a continuación, Los interesados deberán realizar una pre-inscripción en línea (en <http://concursosaspirantes.rec.uba.ar/ingreso.aspx>) que como resultado le emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberá confirmar la inscripción en TAD-UBA (en <https://tramitesadistancia.uba.ar/>) donde deberá anexar la documentación solicitada en ese formulario. Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, debe ser realizado sin excepción, dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día de cierre). En los concursos de renovación se mencionan los nombres de los profesores cuyas designaciones caducan. **El Ciclo Básico Común aplica el Capítulo F CODIGO.UBA I-16.**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Taller de Actuación Profesional Judicial	Adjunto	Parcial	3
(Renovaciones: Norma Alicia CRISTOBAL, Claudia María D'ATRI y Orlando Juan PREBIANCA)			

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Grupo de Asignaturas de Contabilidad de Gestión y Costos (Sistemas de Costos, Gestión y Costos y Gestión y Costos para Contadores)	Adjunto	Parcial	5
(Renovaciones: Ariel Martín AMENA, Luis Fernando BORDOLI, Isaac Martín DAIAN, Mara Karina FRANCO y Gabriela Angela GOMEZ)			

Facultad de Ciencias Económicas:

Informes: Dirección Concursos, Córdoba 2122, 1er. Piso, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00hs., Tel. 5285-6644, e-mail: concursos@fce.uba.ar



1821 Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ATMÓSFERA Y LOS OCÉANOS

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área Climatología y Meteorología Aplicada (materias que integran el área: Meteorología General, Estadística para el Sistema Climático 1, Estadística para el Sistema Climático 2, Climatología, Laboratorio de Procesamiento de Información Meteorológica, Cambio Climático, Clima Urbano, Aplicaciones en Climatología, Climatología de Extremos y sus Impactos, Recursos Hídricos y Clima, Introducción al Cambio Climático y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)	Asociado	Exclusiva	1
(Renovación: Inés Ángela CAMILLONI)			

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área Oceanografía Física y Oceanografía Satelital (materias que integran el área: Oceanografía General, Meteorología y Oceanografía Teórica, Dinámica del Océano, Instrumentos y Métodos de Observación Oceanográficos, Mecánica de los Fluidos, Circulación General, Introducción a la Ingeniería de Costas, Contaminación del Océano y sus	Adjunto	Parcial	1



1821 Universidad de Buenos Aires

Costas, Dinámica de la Atmósfera y el Océano, Mareas, Oceanografía Física, Olas, Oceanografía Tropical, Olas No Lineales, Oceanografía Aplicada, Laboratorio de Procesamiento de Información Oceanográfica, Propagación del sonido en el Mar, Oceanografía Satelital y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)			
(Renovación: Silvia Inés ROMERO)			

DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área Sistemas (materias que integran el área: Base de Datos, Organización del Computador I, Organización del Computador II, Sistemas Operativos, Teoría de las Comunicaciones, Teoría de Lenguajes y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)	Adjunto	Parcial	1
(Renovación: Claudio Enrique RIGHETTI)			

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área Sistemas o Ingeniería de software o Programación (materias que integran el área: Algoritmos y Estructura de Datos I, Algoritmos y Estructura de	Adjunto	Parcial	1



1829 Universidad de Buenos Aires

<p>Datos II, Algoritmos y Estructura de Datos III, Base de Datos, Ingeniería de Software I, Ingeniería de Software II, Introducción a la Computación, Lógica y Computabilidad, Organización del Computador I, Organización del Computador II, Paradigmas de Programación, Sistemas Operativos, Teoría de las Comunicaciones, Teoría de los lenguajes y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)</p>			
<p>(Renovación: Nicolás Roque D'IPPÓLITO)</p>			

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
<p>Área de docencia: Computación (materias que integran el área: Algoritmos y Estructura de Datos I, Algoritmos y Estructura de Datos II, Algoritmos y Estructura de Datos III, Base de Datos, Ingeniería de Software I, Ingeniería de Software II, Introducción a la Computación, Métodos Numéricos, Lógica y Computabilidad, Organización del Computador I, Organización del Computador II, Paradigmas de Programación, Sistemas Operativos, Teoría de las Comunicaciones, Teoría de los Lenguajes y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese), área de</p>	Asociado	Exclusiva	1



1821 Universidad de Buenos Aires

investigación: Ingeniería de Software			
(Renovación: Víctor Adrián BRABERMAN)			

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales:

Informes y Confirmación de inscripción: Departamento de Concursos Docentes - e-mail: concursos_profesores@de.fcen.uba.ar



1829 Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIA DE LA INFORMACIÓN

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Clasificación del Conocimiento	Adjunto	Parcial	1

Facultad de Filosofía y Letras:

Informes y Confirmación de inscripción Dirección de Concursos Docentes Puán 470 3 piso of. 302 de 12:00 a 18:00 hs. tel. 528-72821/72822, concursos.filo@gmail.com

Disposiciones reglamentarias: Estatuto Universitario Art. 45. - El llamado a concurso periódico para el nombramiento de los profesores regulares tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza.

Los profesores cuya designación caduca serán nombrados nuevamente por el Consejo Superior a propuesta de las Facultades, si cuentan con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de su Consejo Directivo cuando el candidato fuera propuesto por el jurado o si cuentan con dos tercios de votos cuando el dictamen del jurado fuera negativo. La nueva designación se hará por el término de siete años y en la misma categoría o en una superior cuando correspondiera. Para los profesores adjuntos, el Consejo Superior podrá establecer en cada Facultad, siempre que así lo solicite su Consejo Directivo por la mayoría absoluta de sus miembros, un término menor de siete años.

En caso de que exista un aspirante de méritos equivalentes o superiores al profesor cuya designación caduca, será designado también profesor regular en un nuevo cargo, o en el existente si se justificase, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44, en las limitaciones del artículo 46 y en la reglamentación del Consejo Superior.

A los profesores titulares, asociados y adjuntos que no sean nuevamente designados se les indemnizará de la forma que reglamente el Consejo Superior.

Los cargos docentes desempeñados por el Rector, Vicerrector y Decanos no serán llamados a concurso hasta la terminación de sus respectivos períodos.

Disposiciones para concursos de renovación: ARTÍCULO 80. Cuando el jurado se pronuncie afirmativamente acerca del desempeño satisfactorio en el cargo por el profesor o profesora que renueva su designación, pero afirme que existe otro/a concursante con méritos equivalentes o superiores a los de aquél, el Consejo Directivo podrá proponer además de la designación del profesor o profesora que renueva, la de los/as concursantes que fueren ubicados en los primeros lugares en el orden de méritos, en uno o más cargos vacantes de jerarquía igual a la que motiva el concurso, indicando la imputación presupuestaria correspondiente, afectado a la fuente de financiamiento 11, inciso 1, Gastos de Personal. Cuando las necesidades de la enseñanza o de los recursos presupuestarios hicieren inconveniente o imposible proceder de ese modo, se designará nuevamente al profesor que lo ocupaba, salvo que la superioridad de quien o quienes ocuparen puestos más altos en el orden de méritos fuera tal que, resultase manifiesto que corresponde designar a éstos en los cargos existentes.

Cuando por aplicación de lo dispuesto por el primer párrafo de este artículo debiera aumentarse el número de cargos en más de UNO (1) el incremento no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) de los cargos concursados.

ARTÍCULO 81. El jurado podrá recomendar, con los debidos fundamentos, que sólo el profesor o profesora que renueva su designación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Universitario, lo haga en una categoría inmediatamente superior a la del cargo que renueva.



1821 Universidad de Buenos Aires

El Consejo Directivo podrá aceptar la recomendación del jurado por el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros y hacer la respectiva propuesta al Consejo Superior a los fines previstos en el artículo 63.

No se efectuará ninguna designación conforme este artículo sin disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 82. La designación de profesor/a titular plenario podrá realizarse únicamente en las condiciones del artículo 81.